



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00021510-APPSF-OD

VISTO:

El Expediente N°EE-2026-00021510-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – Timbó, por el que se tramita Licitación Publica N°18/2026, Objeto: “Contratación servicio de asistencia de control vehicular en el Aeropuerto Internacional Rosario”; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Sr. Roberto Raúl Bambini, Director de la Dirección General de Servicios del Aeropuerto Internacional Rosario, en la cual solicita a la Directora General de Administración A/C del Aeropuerto Internacional Rosario, CP Lorena Fabbro, iniciar las actuaciones administrativas pertinentes, a fin de llevar a cabo, mediante el llamado a Licitación Pública N°18/2026, para “Contratación servicio de asistencia de control vehicular en el Aeropuerto Internacional Rosario”;

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el gasto correspondiente al expediente de referencia se encuentra contemplado en el Presupuesto Preliminar 2027, oportunamente elevado a la Provincia, confeccionada por el Dpto. de Presupuesto, por la suma de

\$456.000.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones), para el periodo de doce (12) meses de ejecución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N°12.510;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica del Ente, recomendando el dictado del presente acto administrativo de aprobación de pliego licitatorio;

Que el Directorio del Ente, mediante Extracto de Acta N°1103, punto 8, del 10 de septiembre de 2026, de común acuerdo, manifiesta su decisorio aprobando los pliegos mencionados ut supra;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1° Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **Licitación Pública N°18/2026**, que forman parte de las presentes actuaciones, elaborados por la DGS y por el Área Legal del AIR, para la **“Contratación servicio de asistencia de control vehicular en el Aeropuerto Internacional Rosario”**, sobre la base de un presupuesto oficial actualizado de

\$456.000.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones), para el periodo de (12) doce meses de ejecución, cuyo Acto de Apertura se llevará a cabo el día miércoles 07 de octubre 2026 a las 11h.

Artículo 2º: Encuádrese la presente gestión, conforme lo estipulado en el art. 116 de la Ley 12.510.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y a pagar una vez efectuada de conformidad la recepción de los servicios encomendados con cargo al presupuesto 2026, Carácter: 02 Organismos Descentralizados; Jurisdicción: 32 – Ministerio de Desarrollo Productivo; S.A.F.: 603 – Aeropuerto Internacional de Rosario; Programa 16: Servicios Terminal Aérea; Finalidad: 04; Función: 30; Fuente de Financiamiento: 201 –Recursos Propios; Inciso 3: Servicios No Personales, por la suma de \$456.000.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones).

Artículo 4º: Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la imputación que corresponda para el próximo ejercicio presupuestario.

Artículo 5º: Autorízase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, archívese.

